



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-MPCH-J/CM.

000169

Juli, 13 de Febrero
Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 026-2024-MPCHJ/SGPDO, Informe N° 0144-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Informe N° 0169-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, y demás actuados que forman parte del presente acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, Artículo 39.- Normas Municipales. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo.

Que, con Informe N° 026-2024-MPCHJ/SGPDO, el Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional, remite el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, por un monto total de S/ 6,981.00 soles, con la finalidad de fortalecer el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual y con la finalidad de Lograr la relación entre el Estado y la Sociedad Civil Organizada;

Que, mediante Informe N° 0144-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutorio dicho plan de trabajo, a fin de dar inicio con los actos preparatorios y desarrollar el Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli;

Que, a través del Informe N° 0169-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por un monto S/ 6,981.00 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI, con un presupuesto de S/ 6,981.00 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), promovido por el Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional, mediante Informe N° 026-2024-MPCHJ/SGPDO. Para lo que deberá emitirse el acuerdo y encargar a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley. En cumplimiento al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025 - 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI, con un presupuesto de S/ 6,981.00 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), promovido por el Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional, mediante Informe N° 026-2024-MPCHJ/SGPDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, realice los procedimientos administrativos y conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

Abog. Walther Mendoza Salamanca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE